



Mi Universidad

Supernota.

Nombre del Alumno: Miguel Basilio Robledo.

Nombre del tema: Suicidio, eutanasia, trasplante de órganos, clonación, SIDA y muerte.

Parcial: 1er parcial.

Nombre de la Materia: Dilemas éticos y toma de decisiones.

Nombre del profesor: Mtra. Mónica E. Culebro Gómez.

Nombre de la Licenciatura: Maestría en administración en sistema de salud.

Cuatrimestre: Tercero.

Tapachula, Chiapas 09 Julio del 2023

Realmente que sabes de la Eutanasia

Suicidio asistido.

Eutanasia.

Deriva de los vocablos griegos eu - bueno y thanatos - muerte. "Buena muerte"

Ayuda que da un médico a un paciente en respuesta su solicitud, proporcionando los medios para suicidarse y es el paciente quien realiza la acción final que causa la muerte.



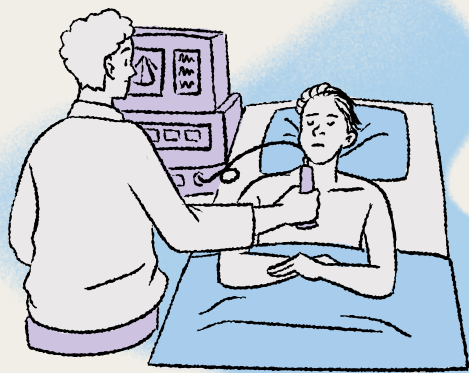
Voluntad anticipada.

Proceso mediante el cual una persona planifica los tratamientos y cuidados de salud que desea recibir o rechazar en el futuro, en particular para el momento en que no sea capaz por sí misma de tomar decisiones.



Panorama en México

En México la eutanasia queda prohibida, estipulado en el artículo 161 Bis 21 de la Ley General de Salud.



¿Pero que pasa con los pacientes con enfermedades terminales?

Es importante recalcar que existen diversos debates respecto al tema, en donde el médico junto con su juramento hipocrático se ve mediado, ante siempre velar la salud del paciente.

En el caso de los pacientes terminales, ponemos en contexto a la Medicina Paliativa que busca una muerte digna, sin dolor y agonía. Sin embargo en diversas partes del mundo la eutanasia además de ser prohibida, se ve relacionada con factores morales, religiosos y jurídicos.

Ortotanasia

Implica permitir que la muerte natural llegue en enfermedades incurables y terminales, tratándolas con los máximos tratamientos paliativos para evitar sufrimientos recurriendo a medidas razonables.



CONCEPTOS IMPORTANTES.

Enfermo terminal.

Paciente con enfermedad medicamente comprobada, avanzada, progresiva, incontrolable que se caracteriza por la ausencia de posibilidades razonables de respuesta al tratamiento.



Sedación paliativa.

Disminución deliberada de la consciencia del enfermo, una vez obtenido el oportuno consentimiento, mediante la administración de fármacos indicados y a las dosis proporcionadas con el objetivo de evitar sufrimiento insostenible.



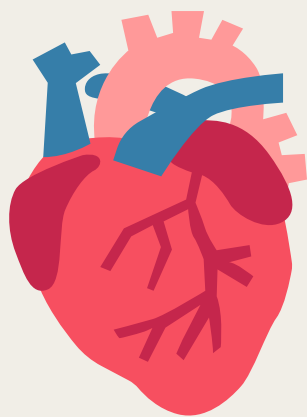
Situación de agonía.

La que precede a la muerte cuando ésta se produce de forma gradual, y en la que existe deterioro físico intenso, debilidad extrema, alta frecuencia de trastornos cognitivos y de la consciencia, dificultad para la ingesta, con pronóstico de vida en horas o pocos días.



Muerte natural.

Proceso de fallecimiento natural de un enfermo en situación terminal, contando con asistencia física, psicológica y en su caso, espiritual.



Objeción de conciencia.

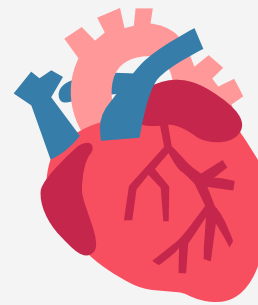
Procedimientos o actividades realizadas por profesionales de la salud. Que podrán excusarse tanto como el personal médico el de enfermería de participar en la prestación de los servicios de que establece la ley.

Artículo 10 bis.

El personal médico y de enfermería que forme parte del Sistema Nacional de Salud, podrán ejercer la objeción de conciencia y excusarse de participar en la prestación de servicios que establece esta Ley.



Muerte



Términos.

Biológica.

Se alcanza la muerte con todas las células. Horas o días después del cesa cardiorrespiratorio.

Clínica.

Se cumplen los criterios médicos aceptados hoy, a saber, cese de la funciones vitales.

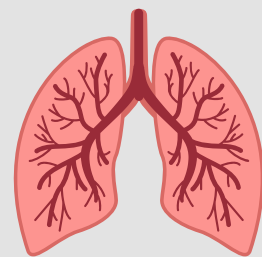
Legal

Se cumplen los requisitos del Derecho positivo. "La existencia de datos de irreversibilidad de las lesiones cerebrales.

Muerte - Aspecto jurídico.

Incluye

- Cese de funciones vitales.
- Cese de función respiratoria.
- Cese de función circulatoria.
- Técnicas históricas - espejo que se empaña, llama de vela que oscila.
- Auscultación directa.



Legislaciones y Eutanasia.

- No prescribir nada sobre la eutanasia (por lo cual se caería en el homicidio o en el auxilio al suicidio, o en un aspecto negativo de estos).
- Preverla en un tipo muy precisos.
- Consignar el supuesto excepto de sanción, estableciendo limitaciones rigurosas para no dar margen a desviaciones.

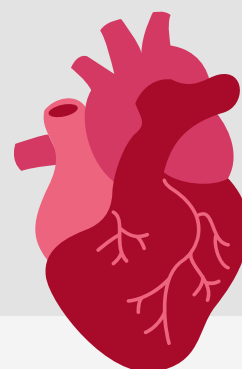


Ley de voluntad anticipada

- Tiene por objeto establecer y regular las normas, requisitos y formas de realización de la voluntad de cualquier persona con capacidad de ejercicio, respecto a la negativa de someterse a medios, tratamientos y/o procedimientos médicos que pretendan prolongar de manera innecesaria su vida, protegiendo en todo momento la dignidad de la personas, cuando por razones médicas, fortuitas o de fuerza mayor, sea imposible mantener su vida de manera natural.

Donación, trasplantes y pérdida de la vida. La pérdida de la vida ocurre cuando:

- Se presenta muerte cerebral o
- Se presenten los siguientes signos de muerte:
 - Ausencia completa y permanente de conciencia.
 - Ausencia permanente de respiración espontánea.
 - Ausencia de reflejos de tallo cerebral, y
 - Paro cardíaco irreversible.



EUTANASIA

CLASIFICACIÓN

POR AFINIDAD.



Eugenésica

Muerte a personas deformes o enfermas para no degenerar la raza.

Piadosa.

Sentimiento de compasión hacia el sujeto que esta soportando graves sufrimientos sin ninguna esperanza de sobrevivir.



Solidaria.

Muerte indolora a seres desahuciados con el fin terapéutico de utilizar sus órganos o tejidos para salvar otras vidas.

Eutanasia activa

Muerte al paciente en etapa terminal, solicitada por éste y provocada por la acción positiva de un tercero.



Eutanasia pasiva.

Muerte de alguien por omisión de un tratamiento terapéutico necesario.

EUTANASIA

CLASIFICACIÓN

POR CONTENIDO VOLUTIVO



Voluntaria.

Petición de la víctima, ya sea por reiteradas e insistentes peticiones, o al menos por consentimiento informado, expreso y consiente.

No voluntaria.

Muerte a un ser humano que no es capaz de entender la opción entre la vida y la muerte.



Involuntaria.

Se impone a un paciente contra su voluntad contraviniendo sus propios deseos, pero nunca actuando contra sus intereses.

IMPUESTA. POR LA INTENCIÓN



Directa.

Provocación de la muerte con medios certeros. (Inyecciones letales)

Indirecta.

Se suspenden tratamientos o se les dan tratamientos que solo mitiguen el dolor y no produzcan mejoría. Por lo tanto es consecuencia de la muerte.

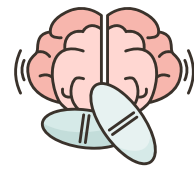


Cuidados terminales del enfermo. Cuidados Paliativos



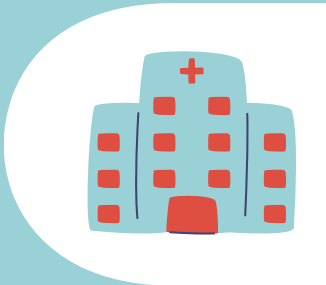
El médico debe considerar que cuando un paciente tiene una enfermedad terminal debe considerar en aliviar el sufrimiento.

Establecer tratamiento terapéutico individualizado, en base a cada paciente, conocer la farmacodinamia y farmacocinética de los medicamentos suministrados al paciente.



El paciente con enfermedad terminal, tiene derechos y es fundamental saber que dentro de estos se encuentra el de ser tratado como un ser humano vivo hasta el momento de su muerte.

Es importante determinar que los gobiernos deben examinar hasta que punto los sistemas de atención médica y las leyes y reglamentaciones permiten el uso de opioides para fines médicos.



La dependencia yatrogénica no debe considerarse como un problema principal en el tratamiento de dolores fuertes de enfermedad neoplásica y nunca debe ser causa que elimine los analgésicos fuertes a los pacientes que pueden aprovechar.

Muerte digna.
Respetar la dignidad humana reconocida como un derecho fundamental, inherente a toda persona.



Derechos que anteceden la muerte digna.

- Derecho a la salud.
- Derecho a la intimidad.
- Derecho a la compañía familiar.
- Derecho a ser informado.
- Derecho a no ser objeto de experimentación.



La muerte digna preconiza una serie de conductas, intereses, derechos, obligaciones, en virtud del cual, el enfermo o interpósita persona faculta legalmente ejecute actos que lo lleven a finalizar su vida.

El cuidado paliativo concentra sus acciones en dar una muerte digna al paciente usando tratamientos que reduzcan el sufrimiento y/o aumentar la calidad de vida y en la muerte exista una asistencia al duelo.